

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCION

Número 40

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A OTORGAR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA ESTATAL, PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTITRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,390,793.25) DEL PROGRAMA "HOME" COMO APORTACION DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VILLA CONCEPCION II DEL SECTOR VIETNAM, DE GUAYNABO.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone en el inciso (q) del Artículo 2.001 (21 L.P.R.A. 4051q) que el Municipio puede entrar en convenios con el Gobierno Federal para el desarrollo de obras y facilidades públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.

POR CUANTO:

El Municipio de Guaynabo tiene interés en dotar a la comunidad del Barrio Amelia de proyectos de vivienda e infraestructura con los cuales se combatirá el deterioro y se establecerá una actividad económica y social que redunde en el beneficio de toda esa comunidad.

POR CUANTO:

La Ley establece que se necesita la aprobación de la Legislatura Municipal para autorizar al Alcalde, mediante esta Resolución, a solicitar la transferencia de fondos existentes del Departamento de la Vivienda, para la construcción del Proyecto Villa Concepción II, el cual será un proyecto de vivienda para familias de ingresos bajos.

POR CUANTO:

La Comunidad del Sector Vietnam en el Barrio Amelia de Guaynabo, necesita se le provea de proyectos que generen empleos y viviendas, de forma tal, que éstos redunden en beneficio económico y social.

POR TANTO:

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2008.

SECCIÓN Ira.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo, a través de su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García o su representante autorizado, a suscribir un Convenio con el

Departamento de la Vivienda Estatal para la transferencia de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTITRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,390,793.25) del Programa "HOME" asignados al Proyecto de Vivienda Villa Concepción II.

SECCIÓN 2da.:

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 3ra.:

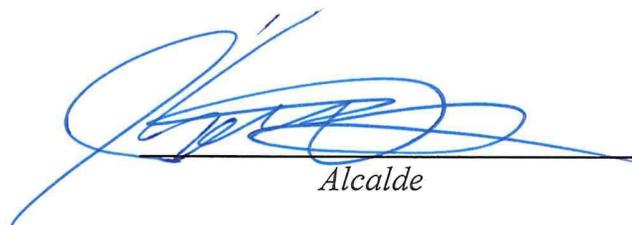
Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de abril de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 40, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Baez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Álvarez González

Fue aprobada por Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de abril de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal